



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Miércoles, 17 de enero de 1968.—Número 8

Página 49

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 4

La Dirección General de Administración Local, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, remite con fecha 9 de los corrientes la siguiente comunicación:

"El vigente Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 determina que será de aplicación la percepción de las compensaciones que establece a los funcionarios públicos que sigan cursos convocados por Orden Ministerial, habiendo surgido dudas, por tanto, sobre la originación de este tipo de derecho para el funcionario de Administración Local que asiste a cursos en el Instituto de Estudios de Administración Local anunciados por Resolución de la Dirección de dicho Organismo.

La Jurisprudencia, en una sentencia aislada de la Audiencia Territorial de La Coruña, se ha pronunciado por la aplicación en los indicados casos de dicho Reglamento por entender que el director del Centro se limitaba a cumplir un acuerdo de su Consejo de Patronato, cuya presidencia ostenta el Ministro de la Gobernación, equiparándose, por tanto, tal acta a los mencionados efectos a una Orden Ministerial.

Para salvar dudas y unificar criterios conviene, no obstante, que por mi autoridad se ratifiquen expresamente y con carácter singular las convocatorias de cursos previstas para el próximo ejercicio en la Escuela Nacional de Administración Local, las cuales serán las siguientes:

- Curso para secretarios de primera categoría.
- Curso para depositarios.
- Curso para oficiales mayores.
- Dos cursos para funcionarios de Corporaciones Locales.
- Curso para diplomados de secretarios de primera categoría.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 4. Sobre convocatorias de cursos que se mencionan 49

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando extractos de acuerdos adoptados en las sesiones ordinaria y extraordinaria, respectivamente, de fecha 29 de diciembre de 1967 49

Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de noviembre... 52

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Municipal del Censo Electoral de Villafufre 53

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural 53

Patrimonio Forestal del Estado... 53

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Lamasón 53

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 54

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Guriezo, Reocín, San Roque de Riomiera, Pesaguero, Molledo, Piélagos, Pesquera, Villaescusa, Cartes y Bareyo 55

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander... 56

Censo Electoral

Juntas Locales de Alfoz de Lloredo y Suances 56

Curso de diplomados para depositarios.

Cursos de especialización sobre las siguientes materias:

- Organización y métodos.
- Mecanización administrativa.
- Productividad de servicios.
- Viviendas municipales.

Relaciones públicas.
Técnicos urbanistas.

Urbanismo para secretarios de primera categoría.

Divulgación de Derecho Urbanístico.

Seminarios sobre tráfico urbano, extinción de incendios y planificación urbana.

Curso de habilitación para secretarios de primera categoría.

Por la Dirección del Instituto se adoptarán las medidas pertinentes para la efectividad de lo dispuesto en la presente Orden, fijándose los plazos, duración de los cursos y demás características de los mismos."

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia.

Santander, 15 de enero de 1968.—
El Gobernador civil, Jesús López-Cancio. 139

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de diciembre de 1967

En el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día 29 de diciembre de 1967, la Corporación Provincial celebró sesión plenaria ordinaria bajo la presidencia del excelentísimo señor don Pedro de Escalante y Huidobro, concurriendo a la misma los señores diputados que la componen y secretario e interventor de Fondos, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 1967.

Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Administración Local de fecha 13 del corriente mes otorgando su aprobación a la mejora de la retribución del personal laboral y funcionarios de la Corporación Provincial en la cuantía acordada en sesión plenaria de 31 de octubre próximo pasado.

Quedar enterados del escrito de fecha 21 de noviembre del año actual del ilustrísimo señor director general de Beneficencia y Obras Sociales en el que se dice que a propuesta de la Sección de Asistencia General, fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada, se concede a esta Corporación una subvención de 1.000.000 de pesetas con destino a las obras de construcción del Colegio de Subnormales.

Aprobar la propuesta de ratificación del impuesto de prevención del paro obrero en esta provincia.

Quedar enterados del telegrama que dirige a esta Corporación el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación acusando recibo del que le fue enviado por la misma ofreciendo incondicional colaboración a las directrices señaladas por el Jefe del Estado para la presente etapa política, en el cual agradece el testimonio de adhesión de esta Excelentísima Diputación.

Denominar la Residencia Juvenil Cantabria en lo sucesivo "Residencia Capitán Palacios", como homenaje a este heroico militar, a quien recientemente se le ha otorgado la Gran Cruz Laureada de San Fernando, e invitar al mismo para que sea él personalmente quien en el día de la inauguración de la Residencia descubra la placa que dará su nombre a la misma. Al mismo tiempo, se acuerda contribuir con la cantidad de 5.000 pesetas a la suscripción abierta para la adquisición de la Medalla concedida.

Aprobar definitivamente el consorcio tramitado con el Ayuntamiento de Ramales para la repoblación forestal del monte Rusbreda y Sel de López, de la pertenencia de dicho Ayuntamiento, así como las bases que han de regular el desarrollo de este consorcio.

Aprobar definitivamente el consorcio tramitado con la Junta Vecinal de Borleña, del término municipal de Corvera de Toranzo, para la repoblación forestal del monte Concha, Hoyo y Alisal, de la pertenencia de dicha Junta Vecinal, así como las bases que han de regular el desarrollo de este consorcio.

Aprobar definitivamente el consorcio tramitado con la Junta Vecinal de Corvera de Toranzo para la repoblación forestal de terrenos del monte Helguera, Espinal, Degaña y otros, de la pertenencia de la expresada Junta Vecinal, así como las bases que han de regular este consorcio.

Aprobar definitivamente el consorcio tramitado con la Junta Vecinal de

Prases, del término municipal de Corvera de Toranzo, para la repoblación forestal de terrenos del monte Garma y Leñada, de la pertenencia de dicha Junta Vecinal, así como las bases que han de regular el desarrollo de este consorcio.

Aprobar definitivamente el consorcio tramitado con la Junta Vecinal de Quintana de Toranzo, del término municipal de Corvera de Toranzo, para la repoblación forestal de terrenos del monte Campizos, Jado y otros, de la pertenencia de dicha Junta Vecinal, así como las bases que han de regular el desarrollo de este consorcio.

Aprobar definitivamente el consorcio tramitado con las Juntas Vecinales de Hijas y Aés, del término municipal de Puente Viesgo y Corvera de Toranzo, para la repoblación forestal de terrenos del monte Canabrosa y Soladrón, de la pertenencia mancomunada de las tres Juntas indicadas, así como las bases que han de regular el desarrollo de este consorcio.

Aprobar definitivamente el consorcio tramitado con la Junta Vecinal de Vejeorís, del término municipal de Santiurde de Toranzo, para la repoblación forestal de terrenos del monte Bercedo y otros, de la pertenencia de la expresada Junta Vecinal, así como las bases que han de regular el desarrollo de este consorcio.

Aprobar definitivamente el consorcio tramitado con el Ayuntamiento de San Roque de Riomiera para la repoblación forestal de terrenos del monte Candosa, Cárcoba y Toledros, de la pertenencia del indicado Ayuntamiento, así como las bases que han de regular el desarrollo de este consorcio.

Aprobar definitivamente el consorcio tramitado con el Ayuntamiento de Argoños para la repoblación de terrenos en el monte El Brusco, propiedad de dicho Ayuntamiento, así como las bases que han de regular el desarrollo de este consorcio.

Conceder a varias alumnas del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, de Cabezón de la Sal ayudas económicas para estudios durante el presente curso escolar.

Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos internados en los Establecimientos benéficos propios y contratados durante el pasado mes de noviembre.

Reducir las ayudas económicas que les fueron concedidas a tres ex acogidos en el Hogar Provincial Cántabro para pago de su hospedaje en una

pensión de carácter familiar por haber variado las circunstancias económicas que motivaron aquellas concesiones.

Conceder el depósito de una niña expósita procedente del Jardín de la Infancia a un matrimonio que así lo tiene solicitado.

Quedar enterados de la participación de 50 acogidos del Hogar Provincial Cántabro en las actividades de la Organización Juvenil Española, con resultado altamente satisfactorio.

Quedar enterados del escrito que sobre gratificaciones a los auxiliares educadores de la futura Residencia Juvenil Cantabria formula el inspector técnico pedagógico del Hogar Provincial Cántabro, y que se estudie la resolución que en el futuro se ha de dar a este asunto.

Adquirir a la Junta Provincial de Beneficencia una finca sita en Bárceña de Carriedo en las condiciones que resulta de la adjudicación de la subasta pública efectuada en 26 de julio del presente año.

Conceder una ayuda económica de 40 pesetas diarias al ex-acogido en el Hogar Provincial Cántabro Enrique Díaz Celis para ayuda al pago de su hospedaje en una pensión de carácter familiar.

Conceder una ayuda económica de 30 pesetas diarias al ex-acogido en el Hogar Provincial Cántabro Benito Freire Abad para ayuda al pago de su hospedaje en una pensión de carácter familiar.

Conceder a don José Poza Martínez, vecino de Santander, el abono de los gastos que produzcan dos hijos suyos menores en la Guardería de la Cruzada Evangélica.

Conceder una ayuda de 1.000 pesetas mensuales a don Sabino González González, vecino de Cabezón de la Sal, para abono de los gastos de su asilamiento en el Asilo de la Sagrada Familia, del pueblo de Carrejo.

Recibir definitivamente la obra de proyecto de saneamiento a nueve barrios de Udías.

Recibir definitivamente la obra de saneamiento al pueblo de La Miña, del Ayuntamiento de Ruate.

Recibir definitivamente la obra de abastecimiento de aguas al pueblo de Hoznayo, del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Recibir definitivamente la obra de saneamiento al pueblo de Barcenillas, del Ayuntamiento de Ruate.

Recibir definitivamente la obra de construcción del Matadero municipal de Ampuero y proceder a la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de dicha obra.

Proceder a la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de la obra de abastecimiento de aguas a Santiago de Cartes.

Proceder a la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de la obra de abastecimiento de aguas al pueblo de Villar, del Ayuntamiento de Soba.

Proceder a la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de la obra de urbanización de la Plaza de Espinama (Camaleño).

Proceder a la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de la obra de abastecimiento de aguas a San Martín, Quevedo y Casares, del Ayuntamiento de Molledo.

Proceder a la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de la obra de abastecimiento de aguas al barrio de La Herrán, del pueblo de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes.

Proceder a la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de la obra de abastecimiento de aguas al barrio de Arriba, primera parte, del pueblo de La Cavada, Ayuntamiento de Ríotuerto.

Conceder al Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha un anticipo reintegrable de 100.000 pesetas para financiar las obras de pavimentación de las calles de Bárcena.

Adquirir a la Junta Provincial de Beneficencia una finca sita en el pueblo de Espinama, del término municipal de Camaleño, en las condiciones que resultan de la adjudicación de la subasta celebrada con fecha 21 de marzo de 1966.

Abonar la cantidad de 12.000.000 de pesetas al Ministerio de Educación y Ciencia con destino a las obras de instalación de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Santander, como último plazo que se adeuda de la cantidad total destinada a este fin.

Conceder becas y ayudas económicas durante el curso académico 1967-68, por un importe total de 290.588 pesetas.

Aprobar las cuentas de caudales correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio.

Reconocer, a efectos de antigüedad, al funcionario don Alfonso Pérez Gallo el tiempo de servicios prestados a esta Corporación con carácter eventual.

Reconocer al funcionario don Rafael Pelayo Pereda, a efectos de antigüedad, el tiempo de servicios prestados a esta Corporación con carácter eventual.

Reconocer a los funcionarios don Fermín Sánchez López de Haro y don Francisco Ceballos López, a efectos de antigüedad, los servicios prestados a la Corporación seguidos de confirmación en propiedad.

Informar favorablemente la petición del Ayuntamiento de Reocín interesando el cambio de capitalidad del Municipio, que actualmente radica en el pueblo de Valles, y que se sustituya por la de Puente San Miguel.

Conceder un anticipo reintegrable de 200.000 pesetas al Ayuntamiento de Medio Cudeyo con destino a la obra de urbanización (aparcamiento y parque) en Solares.

Aprobar el proyecto de reforma y reparaciones en los bloques central y este del Jardín de la Infancia, por importe de 5.005.464,35 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública que deberá ser anunciada por la Oficina de Contratación y Compras.

Quedar enterados de la labor, realizada en el aspecto agrícola, ganadero y forestal durante el actual ejercicio, así como de la proyección y plan de realizaciones para 1968, de todo lo cual da cuenta la presidencia de la Corporación.

Que se proceda a redactar por el Servicio Forestal un proyecto y presupuesto definitivo sobre el importe de la obra de conservación y poda de la encina gigante de Hoz de Anero, así como del coste de su sostenimiento y cuidado para años sucesivos, y solicitar de la diócesis de Santander, a quien pertenece la aludida encina, por cuanto que la misma se encuentra dentro de un recinto que enmarca la iglesia de Hoz de Anero, la propiedad de aquélla, y que se la declare de interés nacional o provincial dadas sus características e interés de todo orden que tiene dicho árbol.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos que no fueron in-

cluidos en el orden del día; adoptándose, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la grave enfermedad que padece un hijo del señor director técnico de la Residencia Juvenil Cantabria, don Rodolfo Sierra Mañueco, que ha sido recientemente operado en la Casa de Salud Valdecilla, a quien se desea un pronto y total restablecimiento.

Felicitar al señor secretario general de la Corporación, don Benjamín García Alvarez por haber sido nombrado recientemente miembro correspondiente del Instituto de Estudios Asturianos.

Santander, 9 de enero de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.—El secretario, Benjamín García Alvarez.

Extracto de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 1967

En el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 29 de diciembre de 1967, la Corporación Provincial celebró sesión plenaria extraordinaria bajo la presidencia del excelentísimo señor don Pedro de Escalante y Huidobro, concurriendo a la misma los señores diputados que la componen y secretario e interventor de Fondos, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar por unanimidad la prórroga del presupuesto ordinario del ejercicio de 1967 para el de 1968 y las bases de ejecución, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 11 de diciembre de 1967.

Aprobar por unanimidad la prórroga del presupuesto especial de Cooperación del ejercicio de 1967 para el de 1968, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 1 de diciembre de 1967.

Aprobar por unanimidad la prórroga del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del ejercicio de 1967 para el de 1968, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 11 de diciembre de 1967.

Santander, 9 de enero de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.—El secretario, Benjamín García Alvarez.

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos Provinciales, durante el mes de noviembre.

ESTABLECIMIENTOS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		Varones	Hembras	TOTAL
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
Hogar Cántabro.....	154	138	—	—	292	—	—	2	4	152	134	286
Otros Asilos.....	28	61	—	1	90	—	1	—	—	28	61	89
Jardín de la Infancia.....	72	55	2	3	132	—	—	—	3	74	55	129
Casa de Maternidad.....	—	7	—	53	60	—	—	—	47	—	13	13
Casa de Salud Valdecilla.....	155	132	107	133	527	4	7	91	108	167	150	317
Sanatorio Marino de Gorliz.-Bilbao.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Leprosorias.....	2	—	—	—	2	—	—	—	—	2	—	2
San Juan de Dios.-Palencia.....	236	—	1	—	237	2	—	4	—	231	—	231
Ntra. Sra. del Rosario.-Santander.....	—	420	—	7	427	—	2	—	7	—	418	418
Otras provincias.....	3	1	—	—	4	—	—	—	—	3	1	4
Padre Apolinar.-Santander.....	57	13	2	1	73	—	—	8	—	51	14	65
El Pinar.-Teruel.....	4	1	—	—	5	—	—	—	—	4	1	5
Fray Bernardino Alvarez.-Madrid.....	2	2	—	—	4	—	—	—	—	2	2	4
Subnormales profundos.....	—	—	15	1	16	—	—	—	—	15	1	16
Colegio de Vizcaya.-Deusto.....	15	17	—	—	32	—	—	—	—	15	17	32
Colegio Nacional.-Madrid.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
La Purísima.-Madrid.....	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	1	1
Ponce de León.-Madrid.....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	1	—	1

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes. Santander, 30 de noviembre de 1967.

ANUNCIOS OFICIALES**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VILLAFUFRE**

Don Lucas Arenal Fernández, secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villafufre,

Certifico: Que en sesión celebrada el pasado día dos de enero en curso para constituir la Junta Municipal del Censo Electoral de Villafufre para el bienio 1968-1969, dicha Junta quedó constituida así:

Presidente: Don Rosendo España Ruiz, juez de Paz.

Vicepresidente primero: Don Quintín Gómez Arenal, concejal del Ayuntamiento

Vicepresidente segundo: Don José Luis Roldán Pelayo, ex juez.

Vocales propietarios: Don Quintín Gómez Arenal y don José Luis Roldán Pelayo.

Vocales suplentes: Don Francisco Gómez Muñoz y don Jesús Fernández Ramírez.

Secretario: Don Lucas Arenal Fernández.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, que visa el señor juez, en Villafufre a cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Lucas Arenal.—Visto bueno, el juez de Paz, Rosendo España.

93

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Toñanes (Santander) declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 16 de junio de 1966:

Primero. Con fecha 29 de diciembre de 1967, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria dictó acuerdo de reorganización de la propiedad de la zona de Toñanes (después de haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme al artículo 43 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962), ordenando la publicación de dicho acuerdo en la forma que determina el artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962.

Segundo. Que el acuerdo de reorganización, con los documentos inhe-

rentes, estará expuesto al público en la Junta Vecinal durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Que contra el acuerdo de reorganización puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo de treinta días de su exposición, consignando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el acuerdo de reorganización sólo cabe formular recurso por las dos causas siguientes:

Primera. No ajustarse el acuerdo a las bases; y

Segunda. Infracción de las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto. A tenor del artículo 50 de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 10 de enero de 1968.—El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible).

113

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte "La Cueva", número 26 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, perteneciente a los pueblos de Ibio y Cos, situado en el término municipal de Mazcuerras, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio, calle de Rodríguez, número 11, 7.º derecha, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la

provincia para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las nueve a las dos horas por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 96, de 11 de agosto de 1967), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Santander, 12 de enero de 1968.—El ingeniero jefe del Servicio, Antonio Cuesta.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE LAMASON****ANUNCIO DE SUBASTA**

Habiendo quedado desierta por segunda vez la subasta de 100 robles y 100 hayas del monte Hayedo, número 326 del Catálogo, y sitio de Canal de Bucias, de la pertenencia de este Ayuntamiento, aforados en 162 y 206 metros cúbicos de madera y 368 estéreos de leña, y habiendo sido concedida por el Distrito Forestal la rebaja del veinte por ciento en el precio base de licitación, se subastarán, por tercera vez, el día veintidós de febrero, bajo el precio base de licitación de 108.928 pesetas.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría municipal hasta las trece horas del día veintiuno de febrero, acompañados del resguardo de haber constituido el depósito del diez por ciento del valor básico y certificado profesional, debidamente reintegrados.

En lo restante se ajustará esta subasta a las condiciones de su primer anuncio, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 127, de fecha 23 de octubre de 1967.

Lamasón, 11 de enero de 1968.—El alcalde, J. Agüeros.

135

Derechos de inserción e impuestos: 185 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE SANTANDER**

Don Antonio Alvarez Rodríguez, secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Santander a ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Fernando Vidal Blanco, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio de menor cuantía promovido por el procurador don Francisco Cubría Sainz, en nombre y representación de don Antonio Sáiz Expósito, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander; don Esteban Sáiz Expósito, también mayor de edad, empleado y vecino de Los Corrales de Buelna; don Arturo Fernández Velarde, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Langre, del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar; doña Gregoria Pérez Expósito, también mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Santander, y doña María de la Consolación Sáiz Expósito, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, dirigidos por el letrado don Javier Arrarte de la Revilla, contra don Sergio Ibáñez García, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Santander, representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel y dirigido por el letrado don José Luis de la Vega Hazas, y contra aquellas otras personas naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, que tengan participación o se crean con derecho a la copropiedad de la casa que se encuentra construyendo el demandado anteriormente citado, declarados en rebeldía en estos autos, versando el juicio sobre reconocimiento de luces y vistas y otros extremos; y

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador señor Cubría Sainz en la representación que acreditó ostentar, debo absolver y absuelvo al demandado don Sergio Ibáñez García y demás personas desconocidas e inciertas que pudieran estar interesadas en este procedimiento de todas las peticiones contra ellos formuladas. Sin expresa imposición de costas.

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sea expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente, en Santander a nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Una firma ilegible.

Derechos de inserción e impuestos: 469 pesetas.

En el expediente número 413/67 SS seguido contra doña Visitación Fernández García, empresario del ramo del metal, en virtud del acta de infracción, se ha dictado resolución que, copiada en su parte bastante, dice: Visto el expediente instruido a virtud del acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo al empresario Visitación Fernández García, establecido en Molledo Portolín; Resultando... Considerando... Vistos los preceptos legales y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Visitación Fernández García la multa de cien pesetas. Comuníquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Previsión en el término de quince días hábiles, contados desde el de la notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción más el veinte por ciento de la misma en la Caja General de Depósitos, y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo, conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que, una vez firme esta resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo de quince días, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación y en papel de pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio. Así lo acuerdo, mando y firmo, en Santander a 16 de septiembre de 1967.—El delegado de Trabajo, firmado, Benigno Pendás.

Y para que sirva de notificación a doña Visitación Fernández García, domiciliada últimamente en Molledo Portolín, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 8 de enero de 1968.—El secretario (ilegible).

En el expediente número 414/67 SS seguido contra don Antonio Fernández, empresario del ramo del metal, en virtud de acta de infracción de 15 de junio último, se ha dictado resolución que, copiada en su parte bastante, dice así: Visto el expediente instruido o virtud de acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo al empresario Antonio Fernández, establecido en Molledo; Resultando... Considerando...; Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Antonio Fernández la multa de cien pesetas. Comuníquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Previsión en el término de quince días hábiles, contados desde el de la notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción más el veinte por ciento de la misma, en la Caja General de Depósitos, y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo, conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que, una vez firme esta resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo de quince días, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación y en papel de pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio. Así lo acuerdo, mando y firmo, en Santander a 16 de septiembre de 1967.—El delegado de Trabajo, firmado, Benigno Pendás.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Fernández, domiciliado últimamente en Molledo Portolín, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 8 de enero de 1968.—El secretario (ilegible).

El infrascrito secretario del Juzgado Comarcal de Medio Cudeyo,

Testimonio y doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue ante este Juzgado con el número 96/967, en virtud de denuncia de la Guardia Civil del puesto de Pedreña contra Alberto Alonso Bedia y otros, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Medio Cudeyo a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por el

señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez Comarcal de este término y su Comarca, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos en virtud de atestado de la Guardia Civil del puesto de Pedreña, contra Alberto Alonso Bedia, Julián Pesquera Payo, Francisco Arroyo Herrero, Félix Abad Crespo, Carmen Pesquera Payo y Joaquina Fernández, el primero y la última vecinos de Pedreña y los segundos de Santander, por lesiones y daños, siendo parte en los mismos el señor fiscal Comarcal, en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alberto Alonso Bedia, Joaquina Fernández, Julián Pesquera Payo, Félix Abad Crespo y Francisco Arroyo Herrero, a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos, reprobación privada y al pago de las costas por quintas partes iguales. Que debo absolver y absuelvo libremente a María del Carmen Pesquera Payo.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Remigio Mazorra." (Rubricado).

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Arroyo Herrero, a través de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Medio Cudeyo a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario, Plácido Peña.

104

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Demetrio Oláiz Sañudo ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller familiar de carpintería con 3 C. V. a emplazar en Los Caños, 6 bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las ho-

ras de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 9 de enero de 1968. El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 161 pesetas.

Esta Alcaldía hace público que, en virtud de acuerdos adoptados el día 1 de diciembre de 1966 y el día 7 de diciembre de 1967, por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno se procede a la cesión de terrenos, con edificaciones, al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un Instituto de Segunda Enseñanza.

La finca a ceder es la denominada "Villa Júcar", de 75 áreas de cabida, radicante en la ciudad de Santander, barrio de Miranda, sitio del Alto de Miranda, que linda: Al Oeste, con otra de herederos de don Rosendo Muñiz y Calleja de la Encina; al Norte, con finca de don Antolín Gutiérrez de Rozas; al Sur, con carretera nueva que une la Avenida de los Infantes con la calle de la Encina, abierta por dicho sitio, y al Este, con el resto de la finca de la cual procede, de herederos de don Francisco González-Camino y García. Sobre este terreno existe un hotel y una construcción accesoria, así como una tejavana. Todo el terreno está cerrado con pared y verja al Sur y constituye una sola finca.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiéndose presentar reclamaciones en orden a la cesión gratuita de tales terrenos y edificaciones en ellos levantadas, en término de quince días desde la fecha de publicación de este anuncio.

Santander, 10 de enero de 1968.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Guriezo, 8 de enero de 1968.—El alcalde, Rafael Gutiérrez Díaz. 108

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Acordada por este Ayuntamiento, de conformidad con las previsiones del artículo 690 de la Ley de Régimen Local e Instrucciones concordantes, la prórroga para el ejercicio de 1968 del presupuesto ordinario anterior, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el término de quince días, a efectos de examen y de reclamación, en su caso, por los interesados a que alude el artículo 683 del texto legal citado.

Reocín, 10 de enero de 1968.—El alcalde, Valentín Sánchez Díaz de Castro.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de prórroga del presupuesto ordinario de 1967 para el ejercicio de 1968, conforme a lo dispuesto en la O. M. de 11 de diciembre de 1967, acordado en sesión celebrada con esta fecha, pudiéndose presentar reclamaciones durante dicho plazo.

San Roque de Riomiera, 8 de enero de 1968.—El alcalde, Vicente Ruiz.

103

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

En la Secretaría municipal queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles el presupuesto ordinario aprobado por la Corporación para 1968. Las reclamaciones podrán formularse durante dicho plazo, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, debiendo ser presentadas en el Ayuntamiento; las de quienes no sean residentes en el término municipal podrán ser presentadas en la Delegación de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682 y 683 de la Ley de Régimen Local.

Pesaguero, 31 de diciembre de 1967. El alcalde (ilegible). 112

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

La Corporación Plena de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre último, acordó prorrogar el presupuesto muni-

cial ordinario de 1967 para regir en el actual ejercicio de 1968, el cual estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local y el 194-4 del Reglamento de Haciendas Locales.

Molledo, 4 de enero de 1968.—El alcalde, Julio Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

El Ayuntamiento, en sesión del Pleno celebrada el día 29 de diciembre próximo pasado, acordó prorrogar el presupuesto municipal ordinario de 1967 para regir en el año 1968, el cual estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local y el 194-4 del Reglamento de Haciendas Locales.

Pielagos, 10 de enero de 1968.—El alcalde, Manuel Avila Hondal. 110

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario del ejercicio de 1967 para el de 1968, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento con las modificaciones ordenadas en la O. M. de 11 de diciembre de 1967, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Pesquera, 10 de enero de 1968.—El alcalde, F. Fernández. 115

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1967, acordó dejar sin efecto el acuerdo corporativo de 25 de noviembre de igual año sobre aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1968, y en consecuencia con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre de 1957 acordó prorrogar el presupuesto municipal ordinario de 1967 para regir en el año 1968, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen

Local y el 194-4 del Reglamento de Haciendas Locales.

Villaescusa, 2 de enero de 1968. El alcalde (ilegible). 109

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Instruido por este Ayuntamiento expediente número dos de suplementos de crédito por medio de transferencias dentro del presupuesto ordinario de 1967 para atender al pago de obligaciones de carácter urgente, se hace público que dicho expediente queda de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación, en su caso, de conformidad con lo ordenado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Cartes, 30 de diciembre de 1967.—El alcalde, B. Ríos. 89

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Durante el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público el expediente de transferencias de crédito dentro del presupuesto del año actual.

Bareyo, 30 de diciembre de 1967.—El alcalde, Norberto Somarriba. 91

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

- L. O. n.º 693, de Meruelo.
- L. O. n.º 694, de Meruelo.
- L. O. n.º 861, de Meruelo.
- L. O. n.º 692, de Meruelo.
- L. O. n.º 83.657, de Central.
- L. O. n.º 332, de la Agencia Urbana número 3.

A efectos reglamentarios.

Santander, 4 de enero de 1968.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 99 pesetas.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

- L. O. número 98.515, de Central.
- L. O. número 98.402, de Central.
- L. O. número 5.723, de Torrelavega.

- L. O. número 99.381, de Central.
- L. O. número 91.272, de Central.
- L. O. número 91.273, de Central.

A efectos reglamentarios. Santander, 11 de enero de 1968.—Por la Caja de Ahorros (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 93 pesetas.

CENSO ELECTORAL

Relación de locales designados para Cólegios Electorales por las Juntas Locales del Censo Electoral que a continuación se citan, y en los que tendrán lugar todas las elecciones que se celebren en el año 1968:

ALFOZ DE LLOREDO

Distrito único

Sección 1.ª—Novalés. Escuela de Párvulos.

Sección 2.ª — Oreña. Escuela de Niños de San Roque.

Sección 3.ª—Cóbreces. Escuela de Niños.

Alfoz de Lloredo, 1 de enero de 1968.—El presidente (ilegible). 105

SUANCES

Distrito primero

Sección única.—Calle de Quintana. Escuelas Nacionales de Niños.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Pueblo de Hinojedo, barrio de Gándara. Escuelas Nacionales de Niños.

Sección 2.ª—Pueblo de Cortiguera, barrio de la Quintana. Escuela Nacional de Niños.

Suances, 14 de diciembre de 1967. El presidente, Fermín González. 101

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Ayda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1968